

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral

Nº 223 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 03 SET. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 013-2014, de fecha 11 de julio del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 175-2014/PREG, de fecha 30 de Junio del 2014 el Director Académico (e) de los programas Académicos de Pregrado, propone la modificación de los porcentajes de la evaluación académica del docente, otorgando un mayor peso a la evaluación del estudiante;

Que, de conformidad con el artículo 14º inciso (e) del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, son funciones del Consejo Académico, entre otras, revisar y proponer las modificaciones al sistema de evaluación que se estime conveniente;

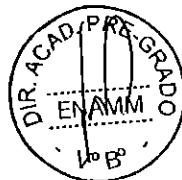
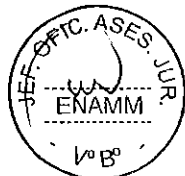
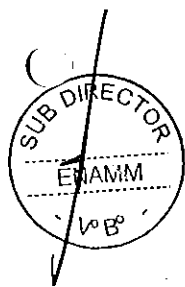
Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220, Capítulo VIII- Docentes en su artículo 79º precisa que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que le corresponde;

Que, asimismo en la precitada Ley, menciona en su artículo 97º - Estudiantes.- son estudiantes universitarios de Pre Grado quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella (.....);

Que, mediante Acta de Visto el Consejo Académico recomienda la aprobación de la modificatoria de porcentajes de evaluación del Docente a partir del segundo Semestre Académico del año 2014;

Que, en tal sentido, este Centro Superior de Estudios cuenta con docentes que aseguran la adquisición de conocimientos significativos, y el desarrollo de capacidades en los Cadetes y Alumnos, por lo que es de vital importancia realizar la evaluación académica a los Docentes a cargo de los Jefes de Programa, Secretaria Académica y Cadete o Alumno;

Que, según lo previsto en el inciso (a) del artículo 10º del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR** la modificatoria de los siguientes porcentajes de la evaluación académica del docente que efectúa el Jefe del Programa Académico, Secretaria Académica y los Cadetes y Alumnos de los Programas Académicos de Pregrado, los mismos que serán ejecutados a partir del segundo Semestre Académico del año 2014:

| EVALUACIÓN DE DOCENTES EN PREGRADO |                      |                  |
|------------------------------------|----------------------|------------------|
| Jefe de Programa                   | Secretaria Académica | Cadete o Alumnos |
| 35 %                               | 20%                  | 45%              |

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER González  
04838233

